

¹ENUNCIADO

La sociedad anónima RIO SA presenta, entre otros, los siguientes saldos en su balance de situación a 1 de enero del año 2X24:

	ACTIVO	PATRIMONIO NETO	
7.500	IFP, acciones AFLUENTE	Capital Social	(?)
		Reserva Legal	18.600
		Reservas voluntarias	8.000
		Dividendo activo a cuenta	(450)
		Resultado del ejercicio 2X23	3.000
		Acciones propias	(16.500)
		(...)	
		PASIVO	
		Instrumentos de patrimonio considerados como pasivo financiero	(?)
	(....)	(....)	

Información Complementaria:

- El capital social está formado por 90.000 acciones de valor nominal 1 euro de carácter ordinario y por 10.000 acciones de valor nominal también 1 euro sin derecho a voto y con un dividendo mínimo garantizado hasta el ejercicio 2X25 inclusive por valor de 0,10 euro por acción (si el dividendo ordinario fuera superior, percibirían el dividendo ordinario exclusivamente). Estas últimas acciones fueron emitidas el 1 de enero de 2X18.

- El dividendo activo a cuenta fue abonado con fecha 15 de diciembre de 2X23 y afectó a todas las acciones, incluidas las sin derecho a voto.

- Las acciones propias fueron adquiridas a finales de diciembre de 2X23 como consecuencia de una adjudicación judicial, Se trata de 1.000 títulos de carácter ordinario.

- Las acciones de la sociedad AFLUENTE (5.000 títulos) fueron adquiridas el 31 de diciembre del año 2X23. En el mes de diciembre, AFLUENTE aprobó un dividendo a cuenta de 0,05 euro por acción. La sociedad las considera una inversión a largo plazo.

Operaciones del año 2X24:

1. El 15 de enero, AFLUENTE abona, por banco, el dividendo acordado, a cuenta del ejercicio 2X23 de 0,05 euro por acción. Retención aplicada: 19%

2. La Junta General de Accionistas de RIO se reúne con fecha 1 de febrero de 2X24 adoptando, entre otros, los siguientes acuerdos:

- Reparto del resultado del ejercicio 2X23. Además de cubrir los requisitos legales correspondientes, se acuerda repartir un dividendo ordinario de 0,02 euros por acción que será abonado en el mes de marzo.

- Realizar una vez abonado el dividendo, una doble ampliación de capital en las siguientes condiciones:

o 50.000 acciones ordinarias de valor nominal 1 euro cada una irán destinada a una ampliación de capital mediante aportación no dineraria de unos terrenos para la que se realizarán los correspondientes trámites administrativos. La Junta acuerda la renuncia al derecho preferente de suscripción a fin de dar soporte a esta ampliación.

o La emisión de unas nuevas acciones sin voto con dividendo garantizado hasta el máximo legal permitido. Las acciones se emitirán a valor nominal 1 euro, valor de emisión 2,5 euros por acción y tienen un dividendo garantizado de un 6% del valor nominal durante los primeros cinco años, pasando a continuación a tener los derechos de cualquier otra acción ordinaria. La emisión es totalmente suscrita y desembolsada.

3. Con fecha 2 de marzo de 2X24 la sociedad AFLUENTE abona, por banco, un dividendo adicional de 3 céntimos de euro por acción correspondiente al ejercicio 2X23. La sociedad percibe el dividendo correspondiente. Retención aplicada: 19%.

4. Con fecha 15 de marzo, RIO abona, por banco, el dividendo aprobado. Retención efectuada: 19%.

5. Con fecha 16 de marzo procede a la venta de las acciones propias por 15.700 euros, operación realizada por banco.

6. Con fecha 15 de abril se procede a realizar la ampliación de capital no dineraria. El informe del experto valora el bien a entregar en 40.000 euros. Los aportantes, a fin de equilibrar el valor nominal de las acciones emitidas con el bien a entregar, acuerdan abonar en efectivo la parte pendiente en un plazo de 2 meses. Esta posibilidad se incluía en el acuerdo de ampliación de capital. Los gastos asociados a la emisión, abonados a través de bancos, ascienden a 1.600 euros.

7. Con fecha 1 de mayo se procede a realizar la emisión de las acciones sin voto a las que hace referencia el acuerdo de ampliación fijado en la junta general. Los gastos asociados a la emisión, abonados a través de bancos, ascienden a 1.800 euros

8. Con fecha 15 de junio, una vez vencido el plazo, los socios de la aportación no dineraria abonan 8.500 euros quedando pendientes de pago 1.500 euros, por lo que son considerados morosos.

9. Una vez efectuada la correspondiente reclamación, los socios morosos abonan el desembolso pendiente y 200 euros en concepto de daños a RIO.

10. El tipo de interés de mercado a la que actualiza valores la empresa es de un 3%.

TRABAJO A REALIZAR:

Determinar la cifra de capital social y componente de pasivo que debe figurar en el balance de situación a 1 de enero de 2X24 conforme a la información facilitada anteriormente.

Contabilizar las operaciones correspondientes a la sociedad RIO comprendidas en los puntos 1 a 10.

En la resolución del supuesto deberá tener en cuenta lo siguiente:

- No es necesario que utilice las cuentas de los grupos ocho y nueve del Plan General de Contabilidad. No obstante, si lo considera oportuno puede hacerlo.
- En el caso de que el opositor estime que en algún punto de los apartados anteriores no es preciso realizar ninguna anotación contable, deberá hacerlo constar.
- En las respuestas deberán identificarse claramente las cuentas de cargo y de abono, sin que sea suficiente limitarse a señalar códigos de cuentas exclusivamente

SOLUCIÓN

La sociedad anónima RIO SA presenta, entre otros, los siguientes saldos en su balance de situación a 1 de enero del año 2X24:

	ACTIVO	PATRIMONIO NETO	
7.500	IFP, acciones AFLUENTE	Capital Social	(?)
		Reserva Legal	18.600
		Reservas voluntarias	8.000
		Dividendo activo a cuenta	(450)
		Resultado del ejercicio 2X23	3.000
		Acciones propias	(16.500)
		(...)	
		PASIVO	
		Instrumentos de patrimonio considerados como pasivo financiero	(?)
	(....)	(....)	

Información Complementaria:

Acciones ordinarias:

Capital social ordinario: 90.000 acciones x 1 euro/VN = 90.000 euros.

Acciones sin voto:

La Resolución señala que, si las acciones o participaciones gozan de un **privilegio incondicional** en forma de dividendo mínimo, sea o no acumulativo, las acciones o participaciones sociales se clasificarán como **un instrumento financiero compuesto** (ICAC Resol 5-3-19 art.12.4). En tal caso, en la fecha de reconocimiento inicial la sociedad deberá distribuir el importe recibido entre el componente de pasivo y el de patrimonio de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 3.4.

El componente de **pasivo** será el valor actual de la mejor estimación de los dividendos preferentes descontados a una tasa (3%) que refleje las evaluaciones del mercado correspondientes al valor temporal del dinero, a los riesgos específicos de la entidad y a las características del instrumento.

Preparador: Ginés Sánchez

El espacio temporal a considerar para realizar la estimación será la duración o vigencia del privilegio 8 años, desde el 01/01/2X18 a 31/12/20X25). A tal efecto, y para las sociedades que no tengan valores admitidos a cotización, salvo mejor evidencia, se tomará el tipo de interés incremental como tasa de descuento; esto es, aquel tipo de interés al que se pudiese refinanciar la entidad en un plazo igual al del flujo de caja que se quiere descontar.

En el caso que nos ocupa, el dividendo mínimo: $0,1 \times 10.000 = 1.000$ euros.

El componente de Pasivo es el valor actual de una renta durante cinco años al tipo de interés de mercado: $1.000 \text{ á} 3\% = 7.019,7$ euros.

Valor del componente de patrimonio neto:

(+) Valor emisión: 10.000 euros.

(-) Pasivo: 7.019,7 euros.

Componente de PN: 2.980,3 euros

Nº cuenta	Por la emisión de las acciones el 01/01/2X18	Debe	Haber
572	Bancos	10.000	
100	Capital social		2.980,3
150	Acciones o participaciones a largo plazo consideradas como pasivo financiero		6.230,29
502	Acciones o participaciones a corto plazo consideradas como pasivos financieros		780,41

Cuadro coste amortizado (3%)			
Fecha	Interés	Pago	Coste amortizado
01/01/2X18			7.019,7

Preparador: Ginés Sánchez

31/12/2X18	210,59	-1.000	6.230,29
31/12/2X19	186,9	-1.000	5.417,19
31/12/2X20	162,5	-1.000	4.579,69
31/12/2X21	137,29	-1.000	3.716,98
31/12/2X22	111,51	-1.000	2.828,49
31/12/2X23	84,85	-1.000	1.913,34
Total	893,64	-6.000	
31/12/2X24	57,4	-1.000	970,74
31/12/2X25	29,26	-1.000	0,00

La Resolución indica que el dividendo obligatorio se contabilizará al cierre del ejercicio como un **gasto financiero** en la cuenta de pérdidas y ganancias, sin perjuicio de que a efectos mercantiles el reconocimiento de los dividendos obligatorios constituya una aplicación de resultados de la que debe informarse a la junta en la correspondiente propuesta (ICAC Resol 5-3-19 art.28.1).

Cuando el importe del dividendo obligatorio sea **superior al gasto financiero** reconocido en la cuenta de pérdidas y ganancias, la sociedad ajustará **la cifra de capital social contable con cargo reservas** en el importe en que el dividendo obligatorio supere el gasto financiero.

De esta forma, a 1 de enero de 2X24 la diferencia entre el gasto financiero devengado desde la emisión (893,64 euros) y el dividendo mínimo devengado desde la emisión (6.000 euros), se habrá ajustado a la cuenta de capital social.

De esta manera la cifra de capital social a 1 de enero de 2X24 será: $90.000 + 2.980,3 + (6.000 - 893,74) = 98.086,6$ euros.

La cuenta Instrumento de patrimonio considerados como pasivo financiero, tendrá un saldo de 1.913,4 euros, de los cuales 970,74 estarán a corto plazo (Cta. 502) y el resto a largo plazo.

Dividendo a cuenta:

El dividendo a cuenta de 450 euros entre 100.000 acciones supone un dividendo de 0,045 euros/acción.

Acciones propias:

Precio de adquisición acciones propias: $16.500/1.000 = 16,5$ euros/acción

Inversiones AFUENTE:

- Las acciones de la sociedad AFLUENTE (5.000 títulos) fueron adquiridas el 31 de diciembre del año 2X23. En el mes de diciembre, AFLUENTE aprobó un dividendo a cuenta de 0,05 euro por acción. La sociedad las considera una inversión a largo plazo.

La N.R.V 9º del PGC señala que: **“Cuando se adquirieran valores de renta variable y en ese momento estuviese anunciado un dividendo, se contabilizará de forma independiente el dividendo y el resto de la inversión”.**

Nº cuenta	Por la compra de las acciones AFUENTE el 31/12/2X23	Debe	Haber
250	I.F a largo plazo en instrumentos de patrimonio	7.500	
545	Dividendo cobra (5.000 x 0,05)	250	
572	Bancos		7.750

Operaciones del año 2X24:

1. El 15 de enero, AFLUENTE abona, por banco, el dividendo acordado, a cuenta del ejercicio 2X23 de 0,05 euro por acción. Retención aplicada: 19%

Nº Cta	Por el cobro dividendo	DEBE	HABER
572	Bancos	202,5	
473	H.P retenciones y pagos a cuenta	47,5	
545	Dividendo a cobrar		250

2. La Junta General de Accionistas de RIO se reúne con fecha 1 de febrero de 2X24 adoptando, entre otros, los siguientes acuerdos:

- Reparto del resultado del ejercicio 2X23. Además de cubrir los requisitos legales correspondientes, se acuerda repartir un dividendo ordinario de 0,02 euros por acción que será abonado en el mes de marzo.

Dividendo a repartir: $0,02 \times 100.000 \text{ acciones} = 2.000 \text{ euros}$.

De este dividendo ya se ha satisfecho a cuenta 450 euros por lo que el dividendo complementario es de 1.550 euros.

Nº Cta	Por distribución del resultado	DEBE	HABER
129	Resultado del ejercicio	3.000	
112	Reserva legal (1)		400
557	Dividendo activo a cuenta		450
526	Dividendo activo a pagar		1.550
113	Reservas voluntarias		600

(1) En este punto el Art. 274 TRLSC, señala que a RL se destina obligatoriamente el 10% del Beneficio hasta que alcance la RL un mínimo del 20% de **Capital social mercantil**.

Capital social mercantil: Acciones ordinarias + acciones sin voto = 90.000 euros + 10.000 euros = 100.000 euros.

Hasta que la RL no alcance el $20\% \times 100.000 = 20.000$ euros, cada año hay que destinar OBLIGATORIAMENTE del beneficio a RL el 10% del beneficio.

Ahor bien, al existir un dividendo mínimo de 1.000 que se devengo a 31 de diciembre de 2X23, la base de la RL es el beneficio después de impuestos, sin considerar el dividendo mínimo, ya que por imperativo legal (Art. 274 TRLSC), la dotación de la reserva legal precede al reparto del resultado entre los socios.

Por tanto, la base de la Reserva Legal esta constituida por el BDI + Dividendo mínimo.

Reserva legal: $10\% \times (3.000 + 1.000) = 400$ euros.

3. Con fecha 2 de marzo de 2X24 la sociedad AFLUENTE abona, por banco, un dividendo adicional de 3 céntimos de euro por acción correspondiente al ejercicio 2X23. La sociedad percibe el dividendo correspondiente. Retención aplicada: 19%.

En este punto N.R.V 9ª del PGC, señala que, si los **dividendos distribuidos proceden inequívocamente de resultados generados con anterioridad a la fecha de adquisición** porque se hayan distribuido importes superiores a los beneficios generados por la participada desde la adquisición, no se reconocerán como ingresos, **y minorarán el valor contable de la inversión.**

En nuestro caso, siendo la fecha de adquisición de las acciones el 31 de diciembre de 2X23, es evidente que estos dividendos se han generado con anterioridad a la fecha adquisición de las acciones.

Nº Cta	Por el cobro dividendo	DEBE	HABER
572	Bancos	121,5	
473	H.P retenciones y pagos a cuenta (19% x 150)	28,5	
250	I.F a largo plazo en instrumentos de patrimonio (0,03 x 5.000)		150

4. Con fecha 15 de marzo, RIO abona, por banco, el dividendo aprobado. Retención efectuada: 19%.

Nº Cta	Por el cobro dividendo	DEBE	HABER
526	Dividendo activo a pagar	1.550	
475	H.P acreedora por retenciones practicadas (19% x 1.550)		294.5
572	Bancos		1.255,5

5. Con fecha 16 de marzo procede a la venta de las acciones propias por 15.700 euros, operación realizada por banco.

El artículo 22 de la RICAC, de 5 de marzo de 2019, señala que, en caso de **enajenación de acciones propias**, la diferencia entre la contraprestación recibida por la enajenación de acciones o participaciones propias y el valor en libros que se da de baja se registrará como una variación de los fondos propios **en una partida de reservas voluntarias**.

Nº Cta	Por la venta acciones propias	DEBE	HABER
572	Bancos	15.700	
108	Acciones propias		16.500
113	Reservas voluntarias	800	

6. Con fecha 15 de abril se procede a realizar la ampliación de capital no dineraria. El informe del experto valora el bien a entregar en 40.000 euros. Los aportantes, a fin de equilibrar el valor nominal de las acciones emitidas con el bien a entregar, acuerdan abonar en efectivo la parte pendiente en un plazo de 2 meses. Esta posibilidad se incluía en el acuerdo de ampliación de capital. Los gastos asociados a la emisión, abonados a través de bancos, ascienden a 1.600 euros.

Nº acciones a emitir: 50.000 acciones

Valor nominal: 1 euro/acción

Nº Cta	Por la ampliación capital	DEBE	HABER
220	Inversiones en terrenos y bienes naturales	40.000	
103	Socios por desembolsos no exigidos	10.000	
100	Capital social		50.000

Desembolso pendiente: $10.000/50.000 = 20\%$

El art. 6.2 de la RICAC, 5 de marzo de 2019, señala que los gastos de emisión de instrumentos de patrimonio, tales como honorarios de abogados, notarios, y registradores; impresión de memorias, boletines y títulos; tributos; publicidad; comisiones y otros gastos de colocación, se registrarán directamente contra el patrimonio neto como menores reservas o como una menor prima de emisión.

Nº Cta	Por los gastos de ampliación capital	DEBE	HABER
113	Reservas voluntarias	1.600	
572	Bancos		1.600

7. Con fecha 1 de mayo se procede a realizar la emisión de las acciones sin voto a las que hace referencia el acuerdo de ampliación fijado en la junta general. Los gastos asociados a la emisión, abonados a través de bancos, ascienden a 1.800 euros.

El art. 98 de la Ley de Sociedades de Capital establece que podrán emitirse **acciones sin voto por un importe NO SUPERIOR A LA MITAD DEL CAPITAL SOCIAL DESEMBOLSADO.**

Capital previo:

(+) Inicial: 90.000 acciones x 1 euro/VN desembolsadas al 100%

(+) Acciones sin voto: 10.000 acciones x 1 euro/VN desembolsadas al 100%

(+) 50.000 acciones de 1 euro/VN derivada de la aportación no dineraria desembolsa al 80%

Llamamos Z al número máximo de acciones sin voto que puede tener la sociedad.

$$Z \times 1 = 50\% \times (90.000 \times 1 \times 100\% + 50.000 \times 1 \times 80\% + Z \times 1 \times 100\%)$$

Z = 130.000 acciones sin voto. De estas 130.000 acciones ya se ha emitido 10.000 acciones, con lo cual el número máximo que puede emitir son 120.000 acciones.

De esta manera el capital social mercantil posterior a la emisión será:

(+) Inicial: 90.000 acciones x 1 euro/VN = 90.000 euros.

(+) Acciones sin voto: 10.000 acciones x 1 euro/VN = 10.000 euros.

(+) 50.000 acciones de 1 euro/VN derivada de la aportación no dineraria = 50.000 euros.

(+) 120.000 acciones sin voto x 1 euro/VN = 120.000 euros.

Total KS mercantil: 270.000 euros.

Mientras que el capital social mercantil desembolsado posterior a la emisión será:

(+) Inicial: 90.000 acciones x 1 euro/VN desembolsadas al 100% = 90.000 euros

(+) Acciones sin voto: 10.000 acciones x 1 euro/VN desembolsadas al 100% = 10.000 euros

(+) 50.000 acciones de 1 euro/VN derivada de la aportación no dineraria al 80% = 40.000 euros.

(+) 120.000 acciones sin voto x 1 euro/VN = 120.000 euros.

Total KS mercantil desembolsado: 260.000 euros.

Vemos que el VN de todas las acciones sin voto (130.000 euros) es la mitad del Capital social Desembolsado.

o La emisión de unas nuevas acciones sin voto con dividendo garantizado hasta el máximo legal permitido. Las acciones se emitirán a valor nominal 1 euro, valor de emisión 2,5 euros por acción y tienen un dividendo garantizado de un 6% del valor nominal durante los primeros cinco años, pasando a continuación a tener los derechos de cualquier otra acción ordinaria. La emisión es totalmente suscrita y desembolsada.

En el caso que nos ocupa, el dividendo mínimo: $120.000 \text{ acciones} \times 1 \text{ euro/VN} \times 6\% = 7.200 \text{ euros}$.

El componente de Pasivo es el valor actual de una renta durante cinco años al tipo de interés de mercado: $7.200 \text{ á} 5\% = 32.974 \text{ euros}$.

Valor de emisión: $\text{VN} + \text{PE} = 120.000 \times 1 + 120.000 \times 1,5 = 120.000 + 180.000 = 300.000 \text{ euros}$.

Valor del componente de patrimonio neto:

(+) Valor emisión: 300.000 euros.

(-) Pasivo: 32.974 euros.

Componente de PN: 267.026 euros

Componente	Importe	% reparto	Gastos emisión
Pasivo	32.974	10,99%	197,84
PN	267.026	89,01%	1.602,16
	300.000	100,00%	1.800,00

El art. 12 de la RICAC de 5 marzo de 2019 señala que **“SI LAS ACCIONES SIN VOTO SE EMITEN CON PRIMA DE EMISIÓN**, el instrumento se presentará en el pasivo por un importe equivalente al valor actual de la mejor estimación de los dividendos preferentes.

El exceso sobre dicho importe se mostrará en el epígrafe A-1.I. “Capital” y A-1.II. “Prima de emisión”.

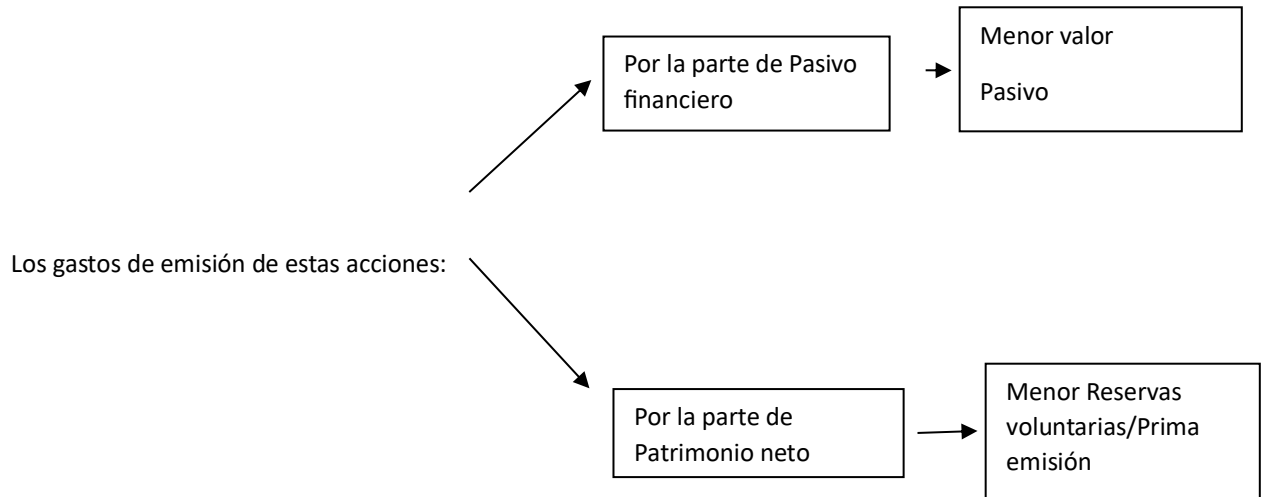
El importe a mostrar en cada rúbrica (capital social y prima de emisión) se obtendrá multiplicando el valor nominal de las acciones y la prima por la proporción que represente el componente de patrimonio neto sobre el valor de las acciones emitidas”.

Asimismo, el art.6 de la RICAC señala que:

Los **gastos de emisión de estas acciones**, al ser pasivo financiero y patrimonio neto, **se prorrateará entre ambos componentes**.

Preparador: Ginés Sánchez

GASTOS EMISIÓN:



El capital social: $VN \times 89\% = 120.000 \times 89,01\% = 106.812$ euros.

La Prima emisión: $PE \times 89\% = 180.000 \times 89,01\% = 160.214$

Nº cuenta	Por la emisión de las acciones el 01/05/2X24	Debe	Haber
572	Bancos (300.000 – 1.800)	298.200	
100	Capital social		106.812
110	Prima emisión (160.214 - 1.602,16)		158.612
150/502	Acciones o participaciones a largo plazo/corto plazo consideradas como pasivo financiero (32.974 - 197,84)		32.776

8. Con fecha 15 de junio, una vez vencido el plazo, los socios de la aportación no dineraria abonan 8.500 euros quedando pendientes de pago 1.500 euros, por lo que son considerados morosos.

Núm	Por la exigencia dividendo pasivo	Debe	Haber
558	Socios por desembolsos exigidos	10.000	
103	Socios por desembolsos no exigidos		10.000

Núm	Por el cobro	Debe	Haber

Preparador: Ginés Sánchez

572	Bancos	8.500	
5581	Accionista moroso	1.500	
558	Socios por desembolsos exigidos		10.000

9. Una vez efectuada la correspondiente reclamación, los socios morosos abonan el desembolso pendiente y 200 euros en concepto de daños a RIO.

Núm	Por el cobro accionista moroso	Debe	Haber
572	Bancos	1.700	
5581	Accionista moroso		1.500
778	Ingresos excepcionales		200